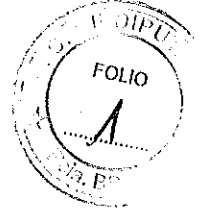




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

**El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de**

Ley:

**PROMOVIENDO LA FORESTACION EN LAS DISTINTAS RUTAS
Y CAMINOS PROVINCIALES.-**

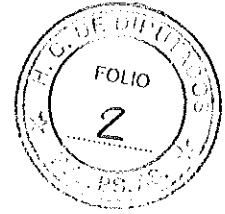
Artículo 1º: El objetivo de la presente ley es *PROMOVER LA
FORESTACIÓN EN LAS DISTINTAS RUTAS Y CAMINOS
PROVINCIALES.-*

Artículo 2º: La forestación de todas las Rutas Provinciales
existentes en el territorio tendrá como fin:

1. Proteger a las localidades de la vera de las rutas de la erosión
provocada por el viento y el agua, a través de cortinas forestales.-



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2. Proteger las costas de los cursos de agua, exteriormente a la línea de ribera, con forestaciones a tal fin, conformando espacios verdes de características paisajísticas y recreativas (balnearios, lugares de juego, lectura, sombra, esparcimiento de la familia, etc.).-

3. Dotar a los caminos y rutas provinciales de bolsones verdes diseñados paisajísticamente, brindando al que los transita lugares de descanso, teniendo en cuenta las visuales y la seguridad, de ser necesario reubicar aquellos que se encuentran obstruyendo la visual y la seguridad del tránsito.-

4. Concientizar a la población respecto de la importancia del recurso forestal como indicador de la calidad de vida.-

Artículo 3º: La Dirección de Vialidad Provincial junto con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante los estudios y la información recabada, diseñará un Plan de Ordenamiento Forestal que establezca cronogramas de forestación.-

Artículo 4º: La Dirección de Vialidad Provincial junto con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, serán los



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

responsables de proyectar, articular, formular y llevar a cabo las distintas actividades tendientes a lograr la forestación y conservación de las especies implantadas de todas las Rutas Provinciales.-

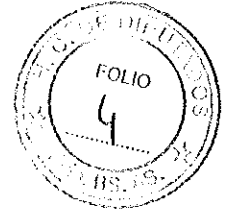
Artículo 5º: En el supuesto de Rutas que se encuentran concesionadas, la realización de las actividades tendientes a la forestación serán realizadas en conjunto por la Dirección de Vialidad Provincial y el concesionario respectivo.-

Artículo 6º: La Dirección de Vialidad Provincial, en conjunto con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, realizarán estudios tendientes a determinar cuáles son aquellas especies forestales más idóneas y convenientes para realizar la forestación, priorizando las autóctonas y nativas requiriendo a tal fin la colaboración de los organismos que considere idóneos.-

Artículo 7º: Toda obra vial referida a una pavimentación o repavimentación que se realice en el futuro deberá contar en forma



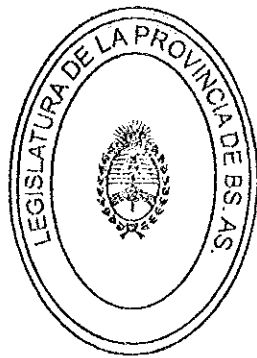
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



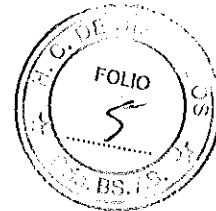
expresa con un plan de forestación respectivo, que quedara establecida en la posterior reglamentación.-

Artículo 8º: La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Dr. JAVIER C. MIGNAQUY
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

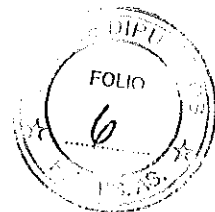
El presente Proyecto de Ley que se somete a Vuestra Honorabilidad y que se adjunta para su sanción, tiene por objeto **PROMOVER LA FORESTACIÓN EN LAS DISTINTAS RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES.-**

Los Gobiernos Provinciales pueden encarar acciones *per se* para morigerar los efectos indeseados del cambio climático.-

Resulta competente la Dirección de Vialidad Provincial en virtud del DECRETO- LEY 7943/72 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos-Leyes 8756/77, 8869/77, 8988/78, 9426/79 y las Leyes 8243, 10396, 10532, 10618, 10696, 10857 y 14393) que textualmente dice:

“ARTICULO 30º: El Ministerio de Asuntos Agrarios facilitará sin cargo a la medida posible a la Dirección de Vialidad, todos los elementos necesarios para el arbolado y embellecimiento de los caminos sin perjuicio de lo cual la Dirección podrá instalar viveros en distintas regiones de la Provincia”.-

Creemos que es posible encarar un plan de forestación en las rutas que tenga como objetivo, más allá de lo paisajístico o la generación de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

empleo, la absorción de carbono sin esperar por ello la firma de acuerdos especiales.-

Desde el inicio de la era industrial, producto del uso de energías derivadas de fuentes fósiles (petróleo, carbón, gas), las emisiones antropogénicas han aumentado considerablemente la concentración de dióxido de carbono (CO₂) en el aire.-

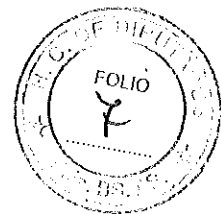
En los últimos 50 años este incremento ha sido mayor al 25%, considerando las absorciones por los sumideros naturales (bosques, vegetación, mares) y las emisiones por las fuentes de CO₂, el balance anual neto de emisiones a la atmósfera llega a 3.000 millones de toneladas por año.-

Por este exceso de concentración de CO₂ se ha incrementado el efecto invernadero, provocando un aumento en la temperatura media de la atmósfera desde el inicio de la era industrial del orden del 0,6 °C, lo que ha provocado cambios en los procesos físico-meteorológicos y medioambientales, con consecuencias negativas tanto biológicas como económicas y sociales.-

Para evitar la continuidad en la alteración del sistema climático mundial, producto de la acumulación en la atmósfera de gases efecto



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



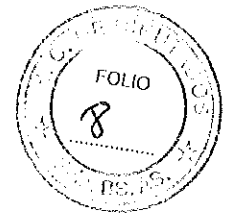
invernadero (GEI) representados por la unidad de CO2 equivalente, se han realizado diversas acciones en el ámbito internacional.-

En 1988 se creó el Panel Intergubernamental del Cambio Climático, con la representación de más de 100 países, y se formuló un tratado mundial para enfrentar el problema del cambio climático, que en 1992 fue adoptado por las Naciones Unidas, y fue ratificado por Argentina a través de la ley N° 24.295 en 1993.-

Los proyectos forestales que se consideran para mitigar las concentraciones de GEI en la atmósfera se agrupan en tres tipos:

Proyectos de conservación de carbono: Están orientados al control de las tasas de deforestación, hecho que se logra mediante la protección de bosques, manejo forestal mejorado y mediante el control de alteraciones, tales como incendios forestales.-

Proyectos de captura de carbono: Este es el caso de las plantaciones, que generan adicionalidad al incrementar la superficie cubierta por bosques y la biomasa mediante forestación, reforestación agroforestería, forestación urbana, enriquecimiento y extensión de rotaciones. También se contempla el enriquecimiento de bosques naturales y el manejo de productos, que permitan obtener una adicionalidad de carbono.-



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

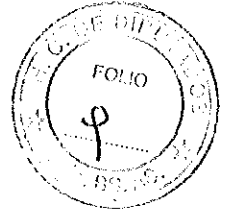
Proyectos de sustitución de carbono: Éstos se relacionan con la energía, por ejemplo, a través de plantaciones específicas para bioenergía que permitiese el reemplazo de combustibles fósiles, o a través de un mayor empleo de la madera que pudiese reemplazar el uso de otros materiales que consumen más energía en su elaboración (ej. Aluminio).-

La implementación de proyectos para compensar emisiones consiste en acuerdos por medio de los cuales una entidad en un país cumple parcialmente con su cometido de reducir los niveles de GEI, compensando algunas de sus emisiones domésticas con proyectos de mitigación que financian otros países. De esta forma, las entidades emisoras de dióxido de carbono en los países industrializados con altos costos de reducción de emisiones de GEI podrían invertir en Argentina a través de proyectos de MDL con oportunidad de reducción de emisiones a costos más bajos. Este tipo de arreglos internacionales es posible debido a que las acciones eficaces dirigidas a disminuir los GEI tendrán el mismo impacto sobre la capacidad de la atmósfera para atrapar el calor, independientemente de dónde estén la fuente y el sumidero de carbono.-

Sabida es la situación por la que estamos , donde la tala indiscriminada y el desmonte son moneda corriente, perjudicando no

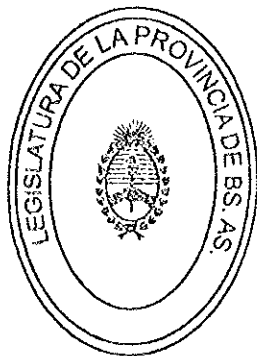


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



solo a la biodiversidad, sino también a la salud y la calidad de vida humana; de allí que este proyecto busque consolidar esta forestación dentro de los MDL(Mecanismos de Desarrollo Limpio), establecidos en el Protocolo de Kyoto Japón de 1998, y en donde nuestro país figuran dentro de los países Anexo II del Protocolo.-

Por lo expuesto y las consideraciones vertidas, y respetando las circunspecciones vertidas por la Constitución Provincial es que solicitamos se sirvan acompañar la presente iniciativa con su voto afirmativo.-



Dr. JAVIER C. MIGNAQUY
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

u o